



GOBIERNO REGIONAL ICA  
Hospital Regional de Ica



# Resolución Directoral

Ica, 21 de Junio del 2021

**VISTO:**



El expediente N° 19-012171-001, que contiene el Informe Final del Concurso de Ascenso N° 001-2020-HRI, de fecha 20 de marzo del 2020 por la Comisión del Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes y presupuestadas en el Hospital Regional de Ica.

**CONSIDERANDO:**



Que, el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276 (En adelante el Reglamento), con relación a la progresión en la Carrera Administrativa dispone que la misma se expresa a través del ASCENSO del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y el CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL SERVIDOR, estableciéndose una cuota anual de ascensos por cada nivel y grupo ocupacional, en la que se tendrá en consideración las vacantes del nivel y la reconversión de las plazas hasta cubrir las cuotas fijadas.



Que el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos.



Que conforme a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a los artículos 15° y 16° del Reglamento se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Entendiéndose por grupos ocupacionales aquellas categorías que permiten organizar a los servidores de acuerdo a su formación, capacitación o experiencia reconocida. Los Grupos Ocupacionales en la carrera administrativa son Profesionales, Técnicos y Auxiliar.

Que, mediante Resolución Directoral N° 706-2019-HRI/DE, se conformó la Comisión Responsable de dirigir los procesos de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reconversión del Hospital Regional de Ica.

...///

///...

Que, con documento de fecha 20 de Marzo del 2021, la Comisión remite el Informe Final luego de haber concluido con la etapa de evaluación de expedientes, publicación de resultados, reclamos y absolución de reclamos y con la finalidad de concluir con el proceso y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley, solicitando se emita el acto resolutorio de los ganadores del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Hospital Regional de Ica, según cuadro de mérito, por lo que es pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente.

De conformidad con el régimen laboral D.L. N° 276 y su reglamento de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con la visación de las Jefaturas de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ASCENSO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de Abril del 2020, a la servidora Técnico Asistencial que resulto ganadora en el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2020-HRI de la Unidad Ejecutora N° 403- Hospital Regional de Ica, de acuerdo al cuadro siguiente:

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO DE ASCENSO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	ASCENDIO	CODIGO
1	QUIJANDRIA ANDIA YACKELINE FANNY	TEC. ENFERMERIA	STC	STB	478

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada e instancias que correspondan, para su conocimiento y demás fines y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica.-----

**Regístrese, y Comuníquese**

  
GORE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
Dr. Carlos Emilio Naved Méndez  
Director Ejecutivo DEL HRI  
CMP 059270

CENM/D.E. HRI.  
CABB/D.ADM.  
EBEH/J.ORRH.  
FLQQ/ABOG.UBPYRL

